



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Salomon Jesica Evangelina EX-2026-00019611- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00019611- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 07 de julio de 2026, Jesica Evangelina SALOMON, D.N.I. N° 33.313.440, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el parabrisas y ventanilla trasera del vehículo de su propiedad, Toyota Hilux, dominio MEU945.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 06 de julio del 2026, su vehículo se encontraba estacionado en calle Dr. Minguillón, frente al edificio de IMEFEE, cuando piedras impactaron en su automóvil – en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó presupuestos: 1) de la firma Appelhans por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100 (\$534.473,24) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio de puerta trasera derecha; 2) de la firma Retamar por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio de puerta trasera derecha.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Salomón no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Jesica Evangelina SALOMON, D.N.I. N° 33.313.440, y según presupuestos presentados, emitir resolución de pago en forma directa a la firma Appelhans por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100 (\$534.473,24) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio de puerta trasera derecha.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, renunciando la Sra. Salomón expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad de Crespo, por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por Jesica Evangelina SALOMON, D.N.I. N° 33.313.440, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00019611- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Appelhans por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100 (\$534.473,24) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio de puerta trasera derecha.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.